q era sayo e no queria pagar el dicho pecho por esta rrazon no se allaua cosa alguna
dela dicha cosecha ni fallaua quien lo arrendase ni cogiese por esta rrazon los
dichos omes buenos e oficiales entendiendo el dicho señor lo avra por su seruy
cio ordenaron q no se coja cosa alguna del pecho dela dicha cosecha Et esto
q sea rato quanto fuere voluntad del concejo.

Mandaderos para el Rey — Nicolas Abellan

Otrosi por quanto mi lopes q esta aqui en la dicha ciudad en lugar del Rey nro
señor mandaua de parte del dicho señor fazer al concejo e a los oficiales dela dicha
ciudad algunas lauores de engenos e trabucos e fierros e rrataduras para ellos
e algunas otras cosas aqui el dicho concejo no podia cumplir sin grand daño e des
poblamiento desta ciudad por esta rrazon los dichos omes buenos e oficiales por el
dicho señor Rey sea sabidor dello por q mande sobre ello lo q la su merced
fuere ordenaron q sea enbiado a dezir al dicho señor de parte del dicho
concejo Et para esto escogieron por sus mandaderos Nicolas auella e Iohan
alfonso de magas escriuano delos alcaldes e q les sean dadas peticiones de parte del
dicho concejo las q cumple para este fecho Et los dichos jurados q las sellen.
Otrosi ordenaron q les sean dados a cada uno delos dichos mandaderos a dies
por cada dia segund es ya ordenado e q el dicho dalmao de mirallas q les de
e pague luego por treynta dias a cada uno dellos tresientos e q el sea re
cibido en cuenta Et si mas tiempo estudieren q les pague por ello al dicho
cuento Otrosi por quanto el dicho nicolas auella no tenia bestia alguna en q fue
se en la dicha mandadera por esta rrazon ordenaron q tome la mula de pagar
tres para en q vaya el dicho nicolas auella e q la estime los dichos Iohan de Storre